



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento y registro de programas de formación académica en cursos de conducción Categoría A2, B1 y C1 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** se registra en Cámara de Comercio como establecimiento comercial bajo matrícula N°21-706884-02 del 13/08/2020 con domicilio ubicado en la Carrera 28 A 32 - 17 Locales 209-210. La representación legal está a cargo del Señor **DAVID ALONSO AVENDAÑO MARTINEZ** identificado con CC 1.035.869.553

El representante legal **DAVID ALONSO AVENDAÑO** del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** mediante radicado SAC 2021ER000044 de 04/01/2021 presentó solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le otorgue licencia de funcionamiento y registro de programas de formación académica en cursos de conducción.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia y la visita de verificación a la planta física establece que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que se procede a otorgar licencia de funcionamiento y registro de programas de formación académica en cursos de conducción para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos.

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** y autorizar la apertura de una sede ubicada en el siguiente municipio no certificado del Departamento de Antioquia:

| SEDE | | | |
|--------------------|--|------------|-------------------------|
| MUNICIPIO | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| SANTA ROSA DE OSOS | CARRERA 28A N°32-17 LOCALES 209 - 210 | 3105484751 | extravialsasa@gmail.com |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación académica que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Municipio: Santa Rosa de Osos
Sede: Carrera 28 A N° 32 - 17 Locales 209 - 210
Tel: 3105484751

| Denominación del Programa | Horas | Duración | Costo del Programa 2021 | Jornada por días y horas diarias | Metodología | Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar |
|---|--|-----------|-------------------------|--|-------------|--|
| CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA A2 | Total: 43 Horas 25: Teóricas 15: Práctica de Manejo 3: Taller | 2 Semanas | \$637.644 | Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias | Presencial | Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría A2 |

| Denominación del Programa | Horas | Duración | Costo del Programa 2021 | Jornada por días y horas diarias | Metodología | Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar |
|---|--|-----------|-------------------------|--|-------------|--|
| CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA B1 | Total: 50 Horas 25: Teóricas 20: Práctica de Manejo 5: Taller | 3 Semanas | \$787.644 | Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias | Presencial | Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría B1 |

| Denominación del Programa | Horas | Duración | Costo del Programa 2021 | Jornada por días y horas diarias | Metodología | Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar |
|---|--|-----------|-------------------------|--|-------------|--|
| CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1 | Total: 65 Horas 30: Teóricas 30: Práctica de Manejo 5: Taller | 3 Semanas | \$987.644 | Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias | Presencial | Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría C1 |

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo segundo, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO.- El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO.- Los programas de formación académica relacionados en el artículo segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|-----------|
| Proyectó | Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario | | |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Directora Jurídica | | 5/15/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.